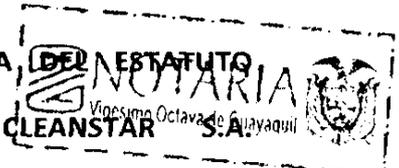
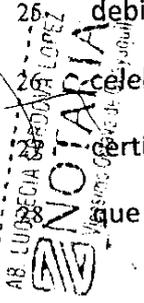


1 ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA
2 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
3 DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR BORIS
4 ANDRES JARRIN STAGG EN SU CALIDAD DE GERENTE
5 GENERAL DE LA COMPAÑÍA.....
6 (CUANTIA: INDETERMINADA).....



7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
8 veinticinco días del mes de Abril del año dos mil catorce, ante mi Abogada Lucrecia
9 Córdova López , Notaria Titular de la Notaria Vigésima Octava, comparece: La compañía
10 CLEANSTAR S.A. debidamente representada por el señor BORIS ANDRES JARRIN STAGG,
11 en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía, quien interviene debidamente
12 autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el
13 veinticinco de Abril del dos mil catorce, tal como consta de las copias certificadas de su
14 nombramiento y del Acta de Junta General de Accionistas antes mencionada que se
15 acompañan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad,
16 ecuatoriano , ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, con
17 capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien de conocer doy fe.
18 Bien instruido que fue con el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que
19 procede como ya queda indicado, para que lo autorice me presenta la minuta siguiente:
20 SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar la
21 siguiente de Reforma del Estatuto Social que se otorga al tenor de las siguientes
22 cláusulas: PRIMERA INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración de la presente
23 Escritura Pública el señor Boris Andrés Jarrin Stagg, a nombre y en representación de la
24 compañía CLEANSTAR S.A. en su calidad de Gerente General, quien interviene
25 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas
26 celebrada el veinticinco de Abril del dos mil catorce, tal como consta de las copias
certificadas de Nombramiento y del Acta de Junta General de Accionistas antes referida
que se acompañan como documentos habilitantes. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.) La



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

1 compañía CLEANSTAR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la
2 Notaria Vigésima Novena del cantón Guayaquil, el catorce de Octubre del año dos mil
3 diez, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintitrés de Noviembre del dos
4 mil diez **B)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas en sesión celebrada el
5 veinticinco de Abril del dos mil catorce resolvió la reforma del objeto social que
6 corresponde al artículo cuarto y la conformación de un Directorio mediante la creación
7 de los artículos vigésimo y vigésimo primero en el Estatuto Social de la compañía en los
8 términos establecidos en el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal, cuya copia
9 certificada forma parte de esta escritura. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los
10 antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor Boris Andrés
11 Jarrin Stagg, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal
12 de Accionistas de la compañía Cleanstar S.A., celebrada el veinticinco de Abril del año dos
13 mil catorce declara: **a)** Que comparece a la celebración de este instrumento público, a
14 nombre y en representación de la compañía Cleanstar S.A. , en su calidad de Gerente
15 General de la compañía y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria
16 Universal de Accionistas de la compañía Cleanstar S.A celebrada el veinticinco de Abril del
17 dos mil catorce; **b)** Que se reforma el artículo cuarto y que se conforma un Directorio
18 mediante la creación de los artículos vigésimo y vigésimo primero del Estatuto Social de la
19 Compañía de acuerdo al texto que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria
20 Universal de Accionistas de la compañía Cleanstar S.A celebrada el veinticinco de Abril del
21 dos mil catorce cuya copia certificada se acompaña como documento habilitante para
22 que forme parte de esta Escritura Pública; **c)** Declara bajo juramento que la compañía
23 Cleanstar S.A. a la presente fecha no tiene contratos pendientes para con el Estado o sus
24 instituciones y **d)** Declara bajo juramento que la compañía, hasta la presente fecha, no
25 adeuda valor alguno al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Agregue usted señora
26 Notaria las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura e
27 incorpore los documentos habilitantes dejando constancia de que mi representada
28 autoriza al señor Boris Andrés Jarrin Stagg para que realice todos los actos, gestiones y

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION

CÉDULA DE IDENTIFICACION No. 091249856-5

JARRIN STAGG BORIS ANDRES

GUAYAS

31/05/2002

REG. CIVIL

GUAYAS

091249856-5



Boris Andres Jarrin Stagg

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION

CÉDULA No. 0011759

BORIS STAGG JARRIN

DIRECCION: GUAYAS

13/05/2002

13/05/2002

REG. CIVIL

GUAYAS

0011759



Boris Andres Jarrin Stagg

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

210

210 - 0105

0912498565

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

JARRIN STAGG BORIS ANDRES

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAS

CANTÓN

IRCONSCRIPCION

TARAJI

PARROQUIA

2

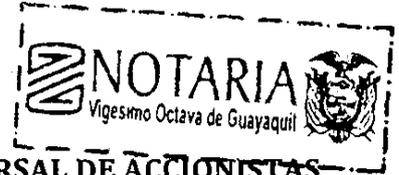
1

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA CLEANSTAR S.A. CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DE 2014.**

En la ciudad de Guayaquil, el día de hoy, veinticinco (25) de Abril del año dos mil catorce (2014), siendo las 10h00, en la oficina ubicada en el km. 11.5 vía a Daule, se constituyeron en Junta General Extraordinaria Universal, los accionistas de la compañía **CLEANSTAR S.A.:**

1.- El señor Boris Andrés Jarrín Stagg por los derechos que representa del señor Diego Enrique Jarrín Stagg, conforme consta de la carta poder que presenta a esta Junta, propietario de tres mil trescientas (3.300) acciones, ordinarias nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) cada una.

2.- El señor Daniel Alberto Jarrín Stagg propietario de tres mil trescientas (3.300) acciones; ordinarias nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) cada una.

3.- El señor Boris Andrés Jarrín Stagg propietario de tres mil cuatrocientas (3.400) acciones, ordinarias nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) cada una.

Actúa como Presidente de la Junta la señora Irene Falquez Ojeda en su calidad de Presidente de la compañía y como secretario de la Junta actúa el señor Boris Andrés Jarrín Stagg, en su calidad de Gerente General de la compañía.

La Presidente ordena que por Secretaría se elabore la lista de asistentes, la misma que firmada por el Secretario de esta Junta formará parte del expediente de la presente Junta.



Constatado por Secretaría que se encuentra reunido el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía y toda vez que los accionistas han resuelto unánimemente la celebración de la presente Junta, los accionistas resuelven por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía CLEANSTAR S.A., conforme lo permite el artículo 238 de la Ley de Compañías, hecho lo cual la Presidente procede a declarar legalmente instalada la sesión sometiendo a consideración de los presentes los siguientes puntos materia de la sesión: 1.- Reforma del objeto social de la compañía y del Artículo Cuarto del Estatuto Social.- 2.- Reformar el estatuto social de la compañía con el propósito de incluir dentro de su Estatuto la conformación de un Directorio.- 3.- Cualquier otro punto que tenga relación con los anteriores.

Los accionistas presentes aprueban unánimemente los puntos materia de la sesión y se disponen a tratarlos:

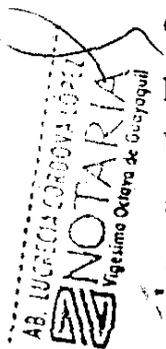
PRIMERO.- REFORMA DEL OBJETO DE LA COMPAÑÍA Y DEL ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL.- Toma la palabra el señor Boris Andrés Jarrín y expone que en razón de los nuevos proyectos que va a emprender la compañía resulta necesario reformar el objeto social de la compañía por el siguiente: " La compañía tiene por objeto dedicarse a la actividad de mensajería, limpieza, y mantenimiento en general" . Oída la explicación del señor Boris Andrés Jarrin, la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, libre y voluntariamente por así convenir a sus intereses decide unánimemente aprobar el nuevo texto del objeto social de la compañía. En este sentido se propone reformar el artículo cuarto con el texto sugerido y que ha sido aprobado unánimemente por la Junta General de tal manera que este sea el siguiente: **ARTICULO CUARTO.- OBJETO.-** La compañía tiene por objeto dedicarse a la actividad de mensajería, limpieza, y mantenimiento en general.



La Junta General de Accionistas de manera unánime decide aprobar la reforma del artículo cuarto en la forma enunciada.

SEGUNDO.- REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CON EL PROPOSITO DE INCLUIR DENTRO DE SU ESTATUTO LA CONFORMACION DE UN DIRECTORIO.-

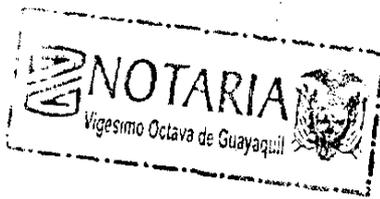
Toma la palabra el señor Daniel Jarrín Stagg y propone la creación de un Directorio bajo los siguientes términos: El Directorio se integrará cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas. El Directorio estará integrado por 3 vocales, uno de los cuales será el Gerente General de la compañía, y los otros dos serán elegidos por la Junta General de Accionistas, por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los directores podrán ser removidos en cualquier momento por la Junta General de Accionistas. Para ser Director no se requerirá ser accionista de la compañía. Las remuneraciones de los Directores serán fijadas por la Junta General. El Presidente del Directorio será elegido entre los miembros del Directorio y el secretario será el Gerente General de la compañía.- La Junta General también nombrará un Vicepresidente del Directorio quien será el encargado de subrogar al Presidente del Directorio en caso de ausencia. El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada trimestre y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente del Directorio o el Gerente General, de oficio o a petición de por lo menos dos Directores. Las reuniones del Directorio se constituirán con la presencia de al menos dos Directores. Las resoluciones y acuerdos serán tomados por mayoría simple y constará en Actas suscritas por el Presidente y Secretario. El Presidente del Directorio tendrá voto dirimente. Las convocatorias a las sesiones de Directorio se harán mediante carta o correo electrónico dirigido a cada Director, por lo menos con dos días de anticipación. Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Fijar las políticas de la sociedad e instruir al respecto a los administradores de la compañía; b) Actuar como organismo de control; c) Conocer todos los asuntos que someten a su consideración cualquiera de sus miembros; d) Autorizar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles de la compañía. Esta atribución corresponderá a



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

la Junta General de Accionistas si el Directorio no hubiere sido conformado aun para su funcionamiento, e) Autorizar la obtención de créditos y endeudamiento de la compañía f) decidir acerca de la administración de los negocios sociales y la inversión de los recursos de la compañía, g) autorizar a los representantes legales a otorgar poderes especiales que estimen conveniente a fin de cumplir con determinados objetivos y proyectos de la compañía, h) resolver acerca de la participación de la compañía en los negocios, proyectos y contratos que considere de interés para la compañía, i) autorizar al Gerente General y al Presidente de la compañía a suscribir contratos que sean de interés para la compañía.

Oída la explicación del señor Daniel Jarrin, la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, libre y voluntariamente por así convenir a sus intereses decide unánimemente aprobar la creación de un Directorio bajo las condiciones y facultades establecidas en el párrafo anterior. En este sentido aprueban de manera unánime la creación de los Artículos Vigésimo y Vigésimo Primero que dirán: **ARTICULO VIGESIMO: DEL DIRECTORIO.**- El Directorio se integrará cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas. El Directorio estará integrado por 3 vocales, uno de los cuales será el Gerente General de la compañía, y los otros dos serán elegidos por la Junta General de Accionistas, por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los directores podrán ser removidos en cualquier momento por la Junta General de Accionistas. Para ser Director no se requerirá ser accionista de la compañía. Las remuneraciones de los Directores serán fijadas por la Junta General. El Presidente del Directorio será elegido entre los miembros del Directorio y el secretario será el Gerente General de la compañía.- La Junta General también nombrará un Vicepresidente del Directorio quien será el encargado de subrogar al Presidente del Directorio en caso de ausencia. El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada trimestre y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente del Directorio o el Gerente General, de oficio o a petición de, por lo menos dos Directores. Las



reuniones del Directorio se constituirán con la presencia de al menos dos Directores. Las resoluciones y acuerdos serán tomados por mayoría simple y constará en Actas suscritas por el Presidente y Secretario. El Presidente del Directorio tendrá voto dirimente. Las convocatorias a las sesiones de Directorio se harán mediante carta o correo electrónico dirigido a cada Director, por lo menos con dos días de anticipación.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Fijar las políticas de la sociedad e instruir al respecto a los administradores de la compañía; b) Actuar como organismo de control; c) Conocer todos los asuntos que someten a su consideración cualquiera de sus miembros; d) Autorizar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles de la compañía. Esta atribución corresponderá a la Junta General de Accionistas si el Directorio no hubiere sido conformado aun para su funcionamiento, e) Autorizar la obtención de créditos y endeudamiento de la compañía f) decidir acerca de la administración de los negocios sociales y la inversión de los recursos de la compañía , g) autorizar a los representantes legales a otorgar poderes especiales que estimen conveniente a fin de cumplir con determinados objetivos y proyectos de la compañía, h) resolver acerca de la participación de la compañía en los negocios, proyectos y contratos que considere de interés para la compañía, i) autorizar al Gerente General y al Presidente de la compañía a suscribir contratos que sean de interés para la compañía.

La Junta General de Accionistas de manera unánime decide aprobar la creación de los artículos vigésimo y vigésimo primero en la forma enunciada.

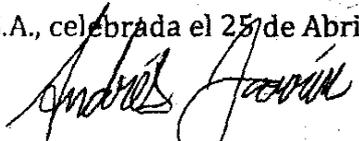
TERCERO. CUALQUIER OTRO PUNTO QUE TENGA RELACION CON LOS ANTERIORES.- La Junta General de la compañía de manera unánime autoriza al Presidente o al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura

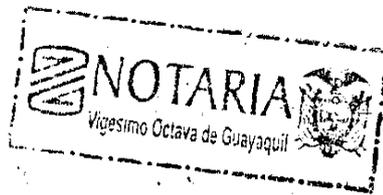
AB. LUCRECIA BORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA BORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

pública respectiva y suscriba cualquier otro documento que sea necesario para la validez y perfeccionamiento de este acto societario. Conocidos todos los puntos y no habiendo otro asunto que tratar, la junta se declara en receso a las 11h30 a fin de redactar la correspondiente acta. Siendo las 11h40 se reanuda la junta, se da lectura al texto del acta, el cual es aprobado por unanimidad y firmado para constancia por todos los asistentes. Con lo que se da por terminada la sesión siendo las 11h50. f.-) Boris Andrés Jarrin Stagg en representación de Diego Enrique Jarrin Stagg.- f.-) Daniel Alberto Jarrín Stagg .- f.-) Boris Andrés Jarrín Stagg.- f.-) Irene Falquez Ojeda - Presidente de la Junta f.) Boris Andrés Jarrin Stagg - Secretario de la Junta.

CERTIFICO.- Que el acta que antecede es fiel transcripción del Original del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía CLEANSTAR S.A., celebrada el 25 de Abril de 2014.-


Boris Andrés Jarrín Stagg
Secretario de la Junta



CLEANSTAR S.A.

Guayaquil, Noviembre 29 del 2010.

Señor
BORIS ANDRES JARRIN STAGG
Ciudad.-

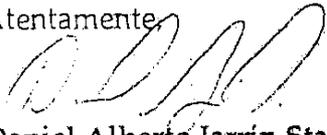
De nuestras consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria Universal de la compañía CLEANSTAR S.A. reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el lapso de 5 (CINCO) años.

Dentro de sus principales atribuciones está la de ejercer individualmente la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, además de las atribuciones contempladas en el artículo octavo del Estatuto Social de la Compañía.

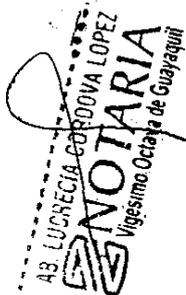
CLEANSTAR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 14 de Octubre de 2010; ante el Abogado Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 23 de Noviembre de 2010.

Atentamente,


Daniel Alberto Jarrin Stagg
Secretario ad-hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía CLEANSTAR S.A. para el cual he sido designado y declaro que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento.

Guayaquil, 29 de Noviembre del 2010.




BORIS ANDRES JARRIN STAGG
Ecuatoriano
C.C.# 091249856-5



NUMERO DE REPERTORIO: 61.730
FECHA DE REPERTORIO: 06/Dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:32

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha seis de Diciembre del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
CLEANSTAR S.A., a favor de BORIS ANDRES JARRIN STAGG, a
foja 129.853, Registro Mercantil número 23.264.

ORDEN: 61730



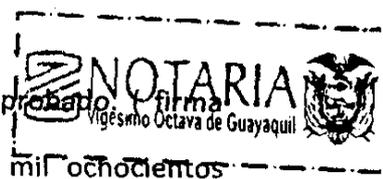
5 11.31

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

1 diligencias tendientes a perfeccionar la Reforma del Estatuto Social aprobado
2 (ilegible) Abogada María Eugenia Jil Ramírez, registro número once mil ochocientos
3 cuarenta y tres del colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- En
4 consecuencia, la otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma
5 que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída esta escritura
6 de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz al otorgante, quién la aprueba en todas sus
7 partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.



8 *Boris Andrés Jarrín*
9
10 **BORIS ANDRES JARRIN STAGG**

11 **C.C. No. 091249856-5**



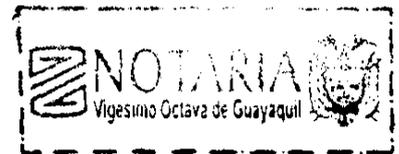
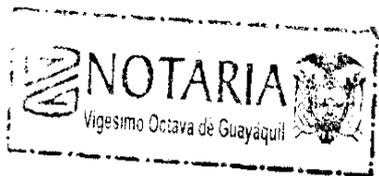
12
13 *Lucrecia Cordova Lopez*
14
15
16
17
18
19
20

21 Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta CUARTA
22 copia certificada de la ESCRITURA DE REFORMA DEL
23 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CLEANSTAR S.A.
24 debidamente representada por el Sr. Boris Andrés Jarrín
25 Stagg en calidad de Gerente General, la misma que sello,
firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el seis de Mayo
del año dos mil catorce, de todo lo cual doy fe.

AB LUURECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

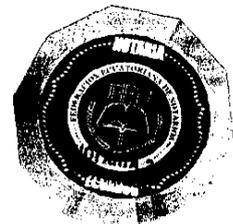


Lucrecia Cordova Lopez
AB LUURECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CLEANSTAR S.A., celebrada ante la ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, Notaria Titular Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, con fecha veinticinco de abril de dos mil catorce, he tomado nota de la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0003949, dictada por el Ab. Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, de fecha trece de junio de dos mil catorce, dando cumplimiento a lo que dispone dicha resolución. Doy fe.-
Guayaquil, diecisiete de Junio de dos mil catorce.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





AB. JANINA PEÑA BRAVO, NOTARIA TITULAR VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, DOY FE: Que en esta fecha se toma nota al margen de la matriz de la **ESCRITURA PUBLICA DE LA COMPAÑIA CLEANSTAR S.A** con fecha **catorce de octubre del dos mil diez** celebrada en la **NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL**, LA **ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CLEANSTAR S.A** DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR **BORIS ANDRES JARRIN STAGG** EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, EN LA **NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DE GUAYAQUIL** ANTE LA ABOGADA **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ** en fecha **veinticinco de abril del dos mil catorce**. Guayaquil, veinticinco de junio del dos mil catorce.



Ab. Janina Peña Bravo
NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

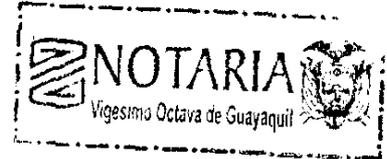
Ab. Lucrecia Cordova Lopez
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil



...le hace bien al país

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992698209001
 RAZON SOCIAL: CLEANSTAR S.A.
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: CIROS
 REPRESENTANTE LEGAL: JARRIN STAGG BORIS ANDRES
 CONTADOR: CASTRO BERIO ASTRID PROVIDENCIA



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/11/2010 FEC. CONSTITUCION: 23/11/2010
 FEC. INSCRIPCION: 01/02/2011 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 02/04/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. IND. EL SAUCE Número: SAN Carretera: VIA DAULE Kilómetro: 11.5 Referencia ubicación: JUNTO A AGA Email: contabilidad@cleanstar.com.ec Web: WWW.CLEANSTAR.COM.EC Telefono Trabajo: 042103001

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * RETENCIONES EN LA FUENTE

del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CERRADOS: 0



Pamela Cavagnaro Romero
 DELEGADA DEL R.U.C.
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 LITORAL SUR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usando el formulario...





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace **NUMERO RUC:**

0992698200001

RAZON SOCIAL:

CLEANSTAR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT 23/11/2011.

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

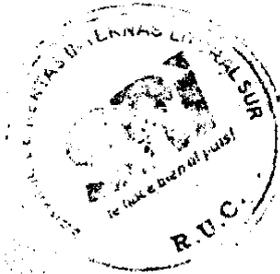
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUJ Ciudadela: LOT. IND. EL SAUCE Número: S/N Referencia: JUNTO A
AGA Carretero VIA DALI E KI3metro. 11.5 Email: contabilidad@cleanstar.com.ec Web: WWW.CLEANSTAR.COM.EC Telefono
Trabajo: 042103001

Pamela Cavagnaro Romero
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
QUITANDIA SUR



Se verifica que los documentos de identidad
y certificado de votación originales
presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 02/04/13

[Handwritten Signature]
Firma del Servicio Responsable

Código: PCCR011208 Agencia: P. California

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:31.690
FECHA DE REPERTORIO:07/jul/2014
HORA DE REPERTORIO:10:45



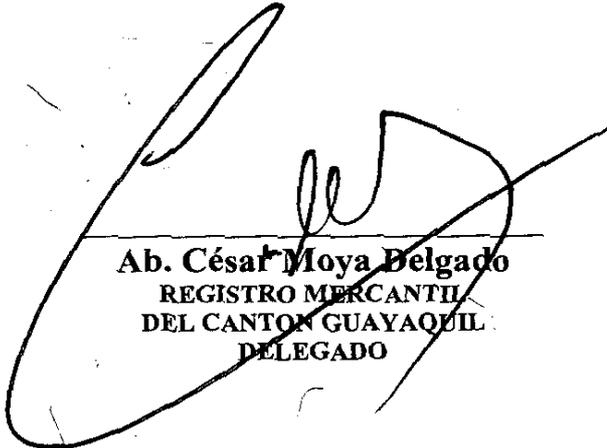
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Julio del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV.INC.DNASD.SAS.14.0003949, dictada el 13 de junio del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía CLEANSTAR S.A., de fojas 64.113 a 64.133, Registro Mercantil número 2.494. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 31690



Guayaquil, 14 de julio de 2014


Ab. César Moya Belgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Nº 0884602